

O.M.37/17
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 37/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PINTURA, PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURIA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 09:00 (nueve) horas del día 05 (cinco) de septiembre del año 2017, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el punto 8 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1.- Con fecha 30 (treinta) de agosto de 2017, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública identificada como O.M. 37/17. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 46 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la misma.

2.- Por lo tanto y de conformidad con el artículo 48 de la ley en la materia, con fecha 04 (cuatro) de septiembre del año en curso se presentó el dictamen correspondiente, firmado por la Proveedora Municipal, en el que se hace constar el resultado del análisis detallado de las propuestas admitidas, obteniéndose lo siguiente:

1. GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A. DE C.V.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA 1**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con:

El numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso a) PROPOSICIÓN TÉCNICA punto 10 de las bases que a la letra dice "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas y la marca del artículo ofertado,

debidamente firmados" toda vez que de las fichas técnicas que presenta el licitante para los conceptos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, se desprende que es pintura Vinil-Acrílica y lo solicitado por la convocante es pintura Vinílica.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA 2**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con:

El numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso a) PROPOSICIÓN TÉCNICA punto 10 de las bases que a la letra dice "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas y la marca del artículo ofertado, debidamente firmados" toda vez que de las fichas técnicas que presenta el licitante para los conceptos 1, 2, 3 y 6, se desprende que es pintura Vinil-Acrílica y lo solicitado por la convocante es pintura Acrílica, así mismo, en los conceptos 1,2 y 3 presentan una lavabilidad mayor a 1500 ciclos y lo solicitado por la convocante es 1800 ciclos de lavado.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA 3**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con:

El numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso a) PROPOSICIÓN TÉCNICA punto 10 de las bases que a la letra dice "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas y la marca del artículo ofertado, debidamente firmados" para los conceptos 1, 2 y 3, el licitante presenta hoja de datos de seguridad para sustancias químicas omitiendo presentar fichas técnicas y/o catálogos.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA 4**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con:

El numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso a) PROPOSICIÓN TÉCNICA punto 9 de las bases que a la letra dice "Especificaciones de los bienes ofrecidos, conforme a lo establecido en el Anexo 6 de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado", toda vez que el licitante en el concepto 2, oferta: pintura de tráfico Blanco SCT, código 1703, Marca Prisa y lo solicitado por la convocante es: pintura para tráfico color Amarillo/ base solvente, así mismo, en el concepto 3 oferta: pintura de tráfico Amarillo SCT, código 1716 y lo solicitado por la convocante es pintura para tráfico color Blanco/base solvente.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 5**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, y de conformidad con el ANEXO 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen

con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados en el catálogo cumplen con el requerimiento de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 5**.

2. EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. M.I.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para el **PARTIDA 2**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con:

El numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso a) PROPOSICIÓN TÉCNICA punto 10 de las bases que a la letra dice "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas y la marca del artículo ofertado, debidamente firmados" toda vez que de las fichas técnicas que presenta el licitante para los conceptos 1, 2, 3 y 6, se desprende que es pintura Vinil-Acrílica y lo solicitado por la convocante es pintura Acrílica

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **PARTIDA 3, 4 y 5**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, y de conformidad con el ANEXO 6 PROPUESTA TÉCNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con el requerimiento de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las **PARTIDAS 3, 4 y 5**.

3. AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA 1**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con:

El numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso a) PROPOSICIÓN TÉCNICA punto 10 de las bases que a la letra dice "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas y la marca del artículo ofertado, debidamente firmados" toda vez que de las fichas técnicas que presenta el licitante para los conceptos 4, 5 y 6, no cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados por el licitante es pintura Vinil-Acrílica Satinada y lo establecido en las bases de la licitación es pintura Vinílica Satinada.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA 2**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con:

El numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso a) PROPOSICIÓN TÉCNICA punto 10 de las bases que a la letra dice "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas y la marca del artículo ofertado, debidamente firmados" toda vez que de las fichas técnicas que presenta el licitante para el concepto 6, se desprende que es pintura Vinil-Acrilica Satinada y lo solicitado por la convocante es pintura Acrilica satinada.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **PARTIDAS 3, 4 Y 5**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, y de conformidad con el ANEXO 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados en el catálogo cumplen con el requerimiento de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las **PARTIDAS 3, 4 y 5**.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el punto 12 de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio y en apego al dictamen emitido por la Proveeduría Municipal, según lo dispuesto en el artículo 28 fracción VI de la Ley de la Materia, se emite el correspondiente fallo para las partidas a favor de los participantes que habiendo cumplido con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantizo satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y presentaron la proposición cuyo precio fue el más bajo.

La **PARTIDA 1** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la ley citada y el numeral 20 de las bases, relativa a la adquisición de cubetas de pintura vinilica mate y satinada, varios tonos, **SE DECLARA DESIERTA** por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

La **PARTIDA 2** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la ley citada y el numeral 20 de las bases, relativa a la adquisición de cubetas de pintura acrilica mate y vinil-acrilica, varios tonos y bote de esmalte acrilica en aerosol, varios tonos, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Se adjudica la **PARTIDA 3** relativa a la adquisición de cubetas de pintura esmalte alquidálico brillante, varios tonos, a favor de **AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, para un contrato abierto, por un precio unitario, según su cotización por el total de su partida de **\$3,585.00 (tres mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **PARTIDA 4** relativa a la adquisición de cubetas de pintura para alberca, para tráfico color amarillo y blanco, a favor de **AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, para un contrato abierto, por un precio

unitario, según su cotización por el total de su partida de **\$3,922.00 (tres mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.)** cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **PARTIDA 5** relativa a la adquisición de cubetas de thinner, a favor de **AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, para un contrato abierto, por un precio unitario, según su cotización por el total de su partida de **\$589.50 (quinientos ochenta y nueve pesos 50/100 M.N.)** cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman las personas que intervienen en el acto.

COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



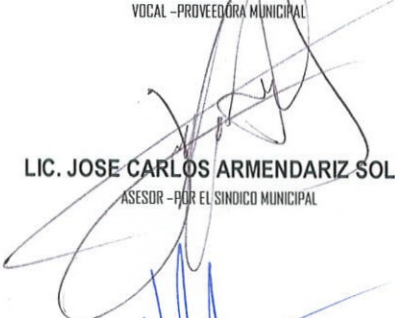
LIC. HECTOR GARCÍA ORTEGA
SECRETARIO EJECUTIVO - SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



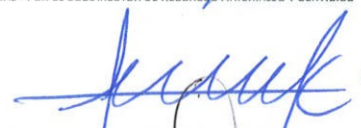
LIC. HAYDEÉ MALDONADO RAMÍREZ
VOCAL - PROVEEDORA MUNICIPAL



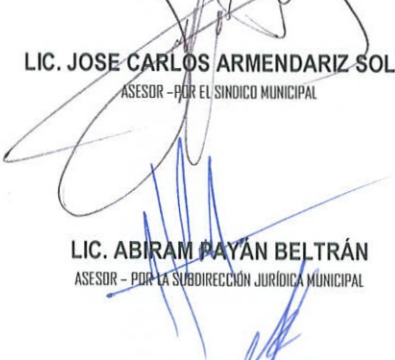
ING. PATRICIA LILIANA CHAVARRIA HERNANDEZ
VOCAL - POR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



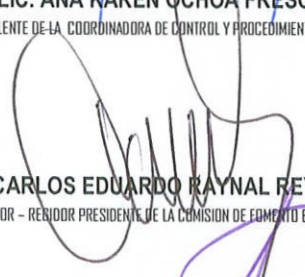
LIC. JOSE CARLOS ARMENDARIZ SOLIS
ASESOR - POR EL SINDICO MUNICIPAL



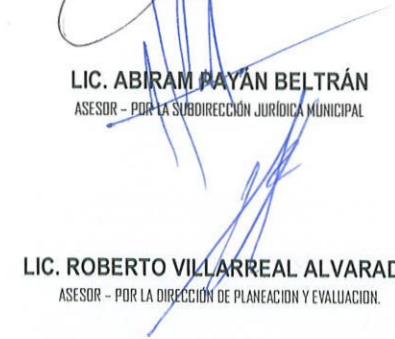
LIC. ANA KAREN OCHOA FRESCAS
INVITADA - SUPLENTE DE LA COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS



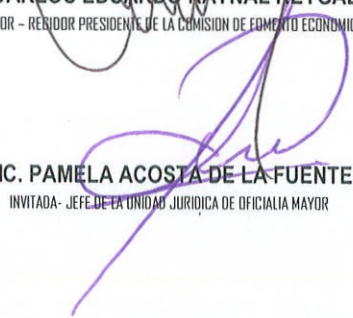
LIC. ABIRAM PAYÁN BELTRÁN
ASESOR - POR LA SUBDIRECCION JURIDICA MUNICIPAL



LIC. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
ASESOR - REVISOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO ECONOMICO



LIC. ROBERTO VILLARREAL ALVARADO
ASESOR - POR LA DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION.



LIC. PAMELA ACOSTA DE LA FUENTE
INVITADA - JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DE OFICIALIA MAYOR



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

[Signature]
ING. VICTOR CORONA VILLASEÑOR
INVITADO- POR LA DIRECCION DE DESARROLLO RURAL.

[Signature]
ING. MARINA ASTORGA BURCIAGA
INVITADO- POR LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A. DE C.V.		
PINTURAS Y PEGAMENTO, S.A. DE C.V.		
EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. M.I.		
COMERCIAL PAZ HERMANOS, S.A. DE C.V.		
AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	<i>Oscar Omar Ortega Mendoza</i>	<i>[Signature]</i>

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADA BAJO EL NO. O.M. 37/17, RELATIVA A LA ADQUISICION DE PINTURA PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR, CELEBRADA EL DÍA 05 (CINCO) DE SEPTIEMBRE DE 2017.